



Plaza Mayor 1-2ª planta
10830 – Torrejoncillo (Cáceres)
Tfno. 927303090 – Fax 927303049

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UNA PLAZA DE TECNICO/A DE TURISMO PARA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA, ACOGIDAS AL PROGRAMA DE “PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de una plaza de Técnico de Turismo para Mancomunidad Rivera de Fresnedosa a jornada completa, con cargo al Programa de “Primera experiencia profesional en las administraciones públicas” (Decreto 137/2021, de 15 de diciembre)

El contrato laboral, será un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, tendrá una duración de 12 meses desde la fecha de contratación.

2.- FUNCIONES

Las funciones se orientaran, no solo a ser mero informador/a de los recursos de los municipios que integran Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, sino que se pretende que actúe como verdadero/a dinamizador/a turístico/a de la zona.

Entre sus funciones estarán las siguientes:

- Promoción y organización de eventos de promoción turística.
- Gestión de páginas web y perfiles en redes sociales de turismo.
- Gestión y control de los recursos turísticos locales.
- Coordinación con las Concejalías de Turismo de las políticas turísticas locales.





Información turística actualizada a los visitantes, turistas y empresas afines, tanto en destino como en origen.

- Detección de necesidades formativas y puesta en marcha de planes de formación específicos para el sector.
- Puesta en valor de fiestas locales.
- Campañas de promoción y dinamización.
- Cualesquiera otras, estrechamente relacionadas con las anteriores.

La selección consistirá en presentación de oferta de empleo al Sexpe solicitando listado de candidatos/as en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder ser admitidos a la selección los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de contratación, todos/as y cada uno/a tienen que reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, o ciudadano de cualquiera de los Estados miembros de la UE, o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la UE y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los/as aspirantes, a fecha de inicio de la contratación, deben ser jóvenes desempleados/as mayores de 16 años, menores de 30 años, que en el momento de la contratación estén inscritos/as como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo y carezcan de ocupación laboral según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberán de cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de sus funciones
- No haber sido separado de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.



Tener total disponibilidad para desempeñar su jornada, así como total disponibilidad para trabajar fines de semana, domingo y festivos.

- **Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Turismo, Grado en Turismo.**

- Estar en posesión de carné de conducir y disponer de vehículo para los traslados.

4.- SELECCIÓN CANDIDATOS/AS

La selección consistirá en presentación de oferta de empleo al Sexpe solicitando listado de candidatos/as en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Remitido el listado por el SEXPE, de los/as candidatos/as propuestos/as ordenados/as, la Mancomunidad de Municipios Rivera de Fresnedosa aplicará los siguientes criterios de selección a los candidatos/as preseleccionados:

- a) Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado A TRAVÉS DE LA DEFENSA DE UN PROYECTO a desarrollar durante un año de trabajo en la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa según las presentes bases. Extensión no superior a 5 folios, letra Arial 12 a una cara. Hasta un máximo de 3 puntos.
- b) Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar. POR CADA CURSO RELACIONADO CON EL PUESTO DE TRABAJO (cursos mínimos de 20horas) 0,1 por cada curso hasta un máximo de 2 puntos.
- c) La valoración curricular, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón. 1 punto.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- Presidenta: M^a Guadalupe Jara Martín, AEDL de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Vocales: Juan Carlos Flores Donaire, TIC de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Secretario: Antonio Serrano Fraile, Secretario Interventor de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Se invitará a los delegados/as sindicales presentes en esta Mancomunidad.



5.

SALARIO

El salario será 32.108,92 € anuales brutos, incluido todos los conceptos retributivos, seguridad social, epis, liquidación, parte proporcional de pagas extras y desplazamientos entre municipios de Mancomunidad.

6.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizadas la selección, esta Mancomunidad remitirá el nombre del candidato/a seleccionado/a al SEXPE, se elevará a la Ilma. Sra. Presidenta de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa la propuesta de nombramiento a favor del aspirante seleccionado/a.

7.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

8.- PUBLICACION.

Las presentes bases, se publicaran íntegramente en el Tablón de Anuncios de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.

9.- FASE FINAL.

Se establece un periodo de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de 6 meses. Este periodo de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y publico en general en las dependencias de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa para su consulta.

En Torrejoncillo a fecha de la firma

Fdo. Mónica Martín Sánchez



Presidenta Mancomunidad Rivera de Fresnedosa

